



# Resolución Ministerial

Lima, 30 ABR. 2025

N° 00495-2025-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 3536/42 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00903-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00820-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 00461-2025-DE, del 23 de abril de 2025, se autorizó el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, de seis (6) efectivos militares navales de la Armada Nacional de la República de Colombia que participarán en la ceremonia de inauguración de la Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo COL-PER-2025, a realizarse en la ciudad de Iquitos, el 1 de mayo de 2025;

Que, con Oficio N° 3536/42, del 24 de abril de 2025, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento que la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía informó que el referido personal militar extranjero arribará a la ciudad de Iquitos el día 30 de abril de 2025, lo que permitirá evitar posibles aplazamientos y efectuar los ensayos previos a la ceremonia que se realizará el 1 de mayo de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00903-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 182-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HM, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite la opinión técnica favorable para modificar la fecha de ingreso al territorio nacional del mencionado



personal militar extranjero, sin armas de guerra, a fin de participar en la ceremonia de inauguración de la Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo COL-PER-2025;

Que, la actividad a realizarse en el presente caso, debido a su naturaleza, se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, será autorizado, entre otros, para participar en actividades relacionadas a visitas protocolares con autoridades militares;

Que, mediante el Informe Legal N° 00820-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que modifique el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00461-2025-DE, en el extremo referido a la fecha de ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, de seis (6) efectivos militares navales de la Armada Nacional de la República de Colombia que participarán en la ceremonia de inauguración de la Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo COL-PER-2025, a realizarse en la ciudad de Iquitos, conforme a lo solicitado por la Marina de Guerra del Perú;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00461-2025-DE, en el extremo referido a la fecha de ingreso al territorio de la República de seis (6) efectivos militares de la Armada Nacional de la República de Colombia, sin armas de guerra, para establecer que el ingreso al país es el 30 de abril, con permanencia hasta el 01 de mayo de 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Walter Enrique Astudillo Chávez  
Ministro de Defensa

